



3

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA "CONSULTORÍA SOBRE INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA Y RIESGO DE DESASTRES EN UN ESCENARIO DE CAMBIO CLIMÁTICO, PARA LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01 /

CONCEPCIÓN, 08 ENE. 2025

VISTOS:

La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el D.S. N°250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la excención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 1.217, de esta SEREMI, de fecha 15.12.2023; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N°272/16/2024 (V. y U.), de fecha 15.03.2024, que establece orden de subrogación de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del Programa "*Construyendo una Visión Integral para el Desarrollo de Concepción Metropolitano*", ejecutado en virtud de un convenio suscrito con fecha 24.05.2023 entre esta SEREMI y el Gobierno Regional del Biobío, se celebró un contrato entre la Universidad de Concepción y la SEREMI, para la ejecución de la "*Consultoría sobre Infraestructura Ecológica y Riesgo de Desastres en un Escenario de Cambio Climático, para la Provincia de Concepción*", el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1217, de esta SEREMI, de fecha 15.12.2023.
2. Que, por el Memorandum N° 109, de 30.10.2024, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (DDUI) de esta SEREMI, se remitieron los antecedentes a la Sección Jurídica para modificar el contrato ya singularizado, acompañando un Informe de la Contraparte Técnica del Estudio, el cual señala que se requiere una modificación en los productos de la Etapa N°3, el ajuste de los plazos de revisión de la Etapa N°2, el aumento del plazo de ejecución de la Etapa N°3, y la disminución del plazo de ejecución de la Etapa N°4.
3. Que, para fundamentar la referida solicitud, se detalla en primer lugar que, durante los plazos de revisión de la Etapa N°2, fueron programadas actividades por la "*Consultoría para la elaboración de la Imagen Objetivo del PRMC*", consultoría que también forma parte del programa referido en el considerando 1°. Dichas actividades requerían la asistencia tanto del Consultor, como de la Contraparte Técnica, lo cual implicó la extensión de los plazos de revisión de la referida etapa, razón por la cual se solicitó el correspondiente ajuste de la programación de la Consultoría. Por otra parte, señalan que durante la ejecución de la Etapa N°3 de la Consultoría, se produjo un desfase en la entrega de los productos de la "*Consultoría para la elaboración de la Imagen Objetivo del PRMC*", el cual afectó especialmente

el desarrollo de uno de los productos ofertados por el Consultor, consistente en la evaluación de impacto mediante el uso de un Sistema de Apoyo de la Decisión Espacialmente Explícito (SADEE), al no contar el Consultor con la información suficiente para su elaboración. Atendido este retardo, se solicitó un aumento de plazo para la ejecución de la Etapa N° 3, hasta el 09.12.2024, dado el tiempo que requieren las respectivas modelaciones, sumado al complemento de información por parte de la “*Consultoría para la elaboración de la Imagen Objetivo del PRMC*”. Atendido el señalado aumento de plazos, con el objeto de mantener el plazo total de la ejecución de la Consultoría, se hace necesaria además la correspondiente disminución del plazo de ejecución de la Etapa N°4. Como consecuencia de las referidas modificaciones de plazos, se solicitó también incorporar, durante el desarrollo de la Etapa N°3, la entrega de un Informe de Avance de la Etapa, y ajustar los contenidos del Informe Etapa N°3.

4. Que, en atención a lo señalado, se estima que las referidas modificaciones son necesarias, puesto que se deben a retrasos no imputables al Consultor, producto de los desfases producidos entre la “*Consultoría para la Elaboración de la Imagen Objetivo del PRMC*”, y la “*Consultoría sobre Infraestructura Ecológica y Riesgo de Desastres en un Escenario de Cambio Climático, para la Provincia de Concepción*”, permitiendo a su vez ajustar la información de ambas consultorías, para así lograr la elaboración coordinada y adecuada de los productos.
5. Que, en razón de lo anterior, con fecha 27.11.2024 se suscribió entre las partes la modificación del contrato para el desarrollo de la “*Consultoría sobre Infraestructura Ecológica y Riesgo de Desastres en un Escenario de Cambio Climático, para la Provincia de Concepción*”, la que requiere ser aprobada por resolución, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** la modificación del contrato para la ejecución de la “*Consultoría sobre Infraestructura Ecológica y Riesgo de Desastres en un Escenario de Cambio Climático, para la Provincia de Concepción*”, suscrita con fecha 27.11.2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONTRATO “CONSULTORÍA SOBRE INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA Y RIESGO DE DESASTRES EN UN ESCENARIO DE CAMBIO CLIMÁTICO, PARA LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN” UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN Y SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO.

En Concepción, a 27.11.2024, entre la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, RUT 81.494.400-K, representada por su Rector, don **CARLOS ENRIQUE SAAVEDRA RUBILAR**, ambos domiciliados en Víctor Lamas N° 1290, Concepción, en adelante, indistintamente “Consultor”; y por la otra, la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO**, representada por su Secretario Regional Ministerial subrogante, don **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUAYO**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rengo N° 384, de la ciudad de Concepción, en adelante, la “SEREMI”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: A través de la Resolución Exenta N° 2089, de fecha 08.06.2023, del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa “*Construyendo una Visión Integral para el Desarrollo de Concepción Metropolitano*”, suscrito con fecha 24.05.2023 entre dicho órgano y la Secretaría Regional

Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, y cuyo propósito es, en síntesis, la construcción de una visión integral y participativa para el desarrollo y competitividad del Área Metropolitana de Concepción.

SEGUNDO: En el contexto de dicho Programa, la SEREMI ha contratado la “Consultoría para la elaboración de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Metropolitano de Concepción”; la “Consultoría de Asistencia Profesional para la ejecución del Programa Construyendo una Visión Integral para el Desarrollo de Concepción Metropolitano” y la “Consultoría sobre Infraestructura Ecológica y Riesgo de Desastres en un escenario de Cambio Climático para la Provincia de Concepción”, siendo el objetivo general de ésta última, diseñar la infraestructura ecológica, y estudiar y caracterizar el riesgo de desastres a escala metropolitana presente en la Provincia de Concepción, frente a distintos escenarios de Cambio Climático, con el propósito de establecer propuestas y recomendaciones que servirán de base e insumo para la elaboración de la Imagen Objetivo del PRMC y otros instrumentos; contribuyendo la información generada a la toma de decisiones en planificación territorial, a la reducción del riesgo de desastres, y la protección ambiental. Este último contrato fue celebrado entre quienes comparecen en este acto, con fecha 06.12.2023, y aprobado por Resolución Exenta N° 1217, de 15.12.2023.

TERCERO: Que, mediante Memorándum N° 109, de 30.10.2024, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (DDUI) de esta SEREMI, se remitieron los antecedentes a la Sección Jurídica para modificar el contrato ya singularizado, acompañando un Informe de la Contraparte Técnica del Estudio, señalando que se requiere una modificación en los productos de la Etapa N°3, el ajuste de los plazos de revisión de la Etapa N°2, el aumento del plazo de ejecución de la Etapa N°3, y la disminución del plazo de ejecución de la Etapa N°4.

Para fundamentar la solicitud, detallan en primer lugar que, durante los plazos de revisión de la Etapa N°2, fueron programadas actividades por la “Consultoría para la elaboración de la Imagen Objetivo del PRMC”, las cuales requerían la asistencia tanto del Consultor, como de la Contraparte Técnica, lo cual implicó la extensión de dichos plazos, razón por la cual se solicita el correspondiente ajuste de la programación de la Consultoría.

Por otra parte, señalan que durante la ejecución de la Etapa N°3 de la Consultoría, se produjo un desfase en la entrega de los productos de la “Consultoría para la elaboración de la Imagen Objetivo del PRMC”, el cual afectó especialmente el desarrollo de uno de los productos ofertados por el Consultor, consistente en la evaluación de impacto mediante el uso de un Sistema de Apoyo de la Decisión Espacialmente Explícito (SADEE), al no contar el Consultor con la información suficiente para su elaboración. Atendido este retardo, se solicitó un aumento de plazo para la ejecución de la Etapa N°3, para el 9 de diciembre, dado el tiempo que requieren las respectivas modelaciones, sumado al complemento de información por parte de la “Consultoría para la elaboración de la Imagen Objetivo del PRMC”. Atendido el señalado aumento de plazos, con el objeto de mantener el plazo total de la ejecución de la Consultoría, se hace necesaria la correspondiente disminución del plazo de ejecución de la Etapa N°4. Como consecuencia de las referidas modificaciones de plazos, se requiere también incorporar, durante el desarrollo de la Etapa N°3, la entrega de un Informe de Avance de la Etapa, y ajustar los contenidos del Informe Etapa N°3.

En atención a lo señalado, se estima que las referidas modificaciones son necesarias, puesto que se deben a retrasos no imputables al Consultor, producto de los desfases producidos entre la Consultoría para la Elaboración de la Imagen Objetivo del PRMC, y la Consultoría sobre Infraestructura Ecológica y Riesgo de Desastres en un Escenario de Cambio Climático, para la Provincia de Concepción, permitiendo a su vez ajustar la información de ambas consultorías, para así lograr la elaboración coordinada y adecuada de los productos.

CUARTO: Que, por lo expuesto, las partes acuerdan modificar el contrato ya referido, en el siguiente sentido:

1. En su cláusula **NOVENO: ENTREGA DE INFORMES Y PRODUCTOS,**

Donde dice:

"El expediente de la Etapa 3, deberá incluir lo siguiente:

Informe Etapa N°3, el que deberá incluir, como mínimo:

- a. Informe de trabajo colaborativo en las Opciones de Desarrollo
- b. Cartografía Temática Etapa 3
- c. Informe con la actualización del mapeo de actores claves
- d. Reporte de participación
- e. Reportes de avances y coordinación (que incluya información gráfica, anexos, actas, listas de asistencias, minutas de las reuniones técnicas y talleres, presentaciones PPT)"

Debe decir:

"El expediente de la Etapa 3, deberá incluir lo siguiente:

I. Informe de avance de la Etapa 3, que deberá ser presentado en el día 121 desde iniciada la etapa y que debe incluir:

- a. Ajustes al informe "CAPÍTULO 2, COMPONENTE DE AMENAZAS Y RIESGOS DE DESASTRES"
- b. Ajustes al informe "CAPÍTULO 3, COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA"
- c. Avance de Cartografía Temática Etapa 3
- d. Avance de informe de trabajo colaborativo de las Opciones de Desarrollo

II. Informe Etapa N°3, el que deberá incluir, como mínimo:

- a. Informe de trabajo colaborativo en las Opciones de Desarrollo
- b. Cartografía Temática Etapa 3
- c. Informe con la actualización del mapeo de actores claves
- d. Reporte de participación
- e. Reportes de avances y coordinación (que incluya información gráfica, anexos, actas, listas de asistencias, minutas de las reuniones técnicas y talleres, presentaciones PPT)
- f. Evaluación de impacto mediante el uso de un sistema de apoyo de la decisión espacialmente explícito (SADEE), utilizando el software GISCAM, de la Infraestructura Ecológica bajo escenario de cambio Climático y Alternativas de desarrollo de la imagen objetivo del PRMC, según numeral "5.5 ETAPA 3: COLABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE OPCIONES DE DESARROLLO", descrito en la oferta técnica."

2. Reemplazar, en su cláusula **DÉCIMO PRIMERO: PLAZOS DE ENTREGA, REVISIÓN Y CORRECCIÓN,** la tabla contenida en su letra b), por la siguiente:

| ETAPA | Plazos | | | | |
|--------------|------------|---------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| | Ejecución | Revisión 1 (Seremi) | Corrección 1 (Consultor) | Revisión 2 (Seremi) | Total |
| Etapa 1 | 56 | 7 | 7 | 7 | 77 |
| Etapa 2 | 105 | 14 | 7 | 8 | 134 |
| Etapa 3 | 145 | 7 | 7 | 7 | 166 |
| Etapa 4 | 71 | 7 | 7 | 7 | 92 |
| Total | 377 | 35 | 28 | 29 | 469 |

QUINTO: Las partes declaran que las disposiciones del contrato singularizado en la cláusula primera y que no se han modificado expresamente, continúan teniendo plena vigencia.

SEXTO: La presente Modificación del Contrato se suscribe en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) ejemplares en poder de la Secretaría, y uno (1) en poder del Consultor.

SÉPTIMO: La personería de don **CARLOS ENRIQUE SAAVEDRA RUBILAR**, para comparecer en representación de la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, RUT 81.494.400-K, consta en Decreto de Nombramiento de la Universidad de Concepción N° 2022-048, de fecha 21.04.2022, protocolizado en la Notaría de Concepción Juan Santiago Espinoza Bancalari, Repertorio N° 1661, de fecha 28.04.2022; y la personería de don **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUAYO** como **Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío subrogante**, consta en el Decreto Exento RA N°272/16/2024 (V. y U.), de fecha 15.03.2024, que establece orden de subrogación de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

Fdo. Carlos Enrique Saavedra Rubilar. Rector Universidad de Concepción.

Fdo. Miguel Ángel Hernández Aguayo. SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío (S).

2. **MANTÉNGASE** vigente el contrato aprobado por la Resolución Exenta N° 1217 de esta SEREMI, de fecha 15.12.2023, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo por carta certificada al Consultor, en su domicilio fijado en el contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUAYO
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

CGR/AMIM/AMC/CPF/CVV/CLB

DISTRIBUCIÓN:

- Universidad de Concepción – Victor Lamas N° 1290, Concepción.
- Gobierno Regional del Biobío. División de Planificación y Desarrollo Regional
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI
- Sección Jurídica
- Sección Administración y Finanzas
- Funcionarios Contraparte Técnica (CVV, AMC, CPF)
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BIO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“CONSULTORÍA SOBRE INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA Y RIESGO DE DESASTRES EN UN ESCENARIO DE CAMBIO CLIMÁTICO, PARA LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN”

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

Y

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción, a 27 NOV. 2024, entre la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, RUT 81.494.400-K, representada por su Rector, don **CARLOS ENRIQUE SAAVEDRA RUBILAR**, ambos domiciliados en Víctor Lamas N° 1290, Concepción, en adelante, indistintamente “Consultor”; y por la otra, la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO**, representada por su Secretario Regional Ministerial subrogante, don **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUAYO**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rengo N° 384, de la ciudad de Concepción, en adelante, la “SEREMI”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: A través de la Resolución Exenta N° 2089, de fecha 08.06.2023, del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa “Construyendo una Visión Integral para el Desarrollo de Concepción Metropolitano”, suscrito con fecha 24.05.2023 entre dicho órgano y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, y cuyo propósito es, en síntesis, la construcción de una visión integral y participativa para el desarrollo y competitividad del Área Metropolitana de Concepción.

SEGUNDO: En el contexto de dicho Programa, la SEREMI ha contratado la “Consultoría para la elaboración de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Metropolitano de Concepción”; la “Consultoría de Asistencia Profesional para la ejecución del Programa Construyendo una Visión Integral para el Desarrollo de Concepción Metropolitano” y la “Consultoría sobre Infraestructura Ecológica y Riesgo de Desastres en un escenario de Cambio Climático para la Provincia de Concepción”, siendo el objetivo general de ésta última, diseñar la infraestructura ecológica, y estudiar y caracterizar el riesgo de desastres a escala metropolitana presente en la Provincia de Concepción, frente a distintos escenarios de Cambio Climático, con el propósito de establecer propuestas y recomendaciones que servirán de base e insumo para la elaboración de la Imagen Objetivo del PRMC y otros instrumentos; contribuyendo la información generada a la toma de decisiones en planificación territorial, a la reducción del riesgo de desastres, y la protección ambiental. Este último contrato fue celebrado entre quienes comparecen en este acto, con fecha 06.12.2023, y aprobado por Resolución Exenta N° 1217, de 15.12.2023.

TERCERO: Que, mediante Memorándum N° 109, de 30.10.2024, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (DDUI) de esta SEREMI, se remitieron los antecedentes a la Sección Jurídica para modificar el contrato ya singularizado, acompañando un Informe de la Contraparte Técnica del Estudio, señalando que se requiere una modificación en los productos de la Etapa N°3, el ajuste de los plazos de revisión de la Etapa N°2, el aumento del plazo de ejecución de la Etapa N°3, y la disminución del plazo de ejecución de la Etapa N°4.

Para fundamentar la solicitud, detallan en primer lugar que, durante los plazos de revisión de la Etapa N°2, fueron programadas actividades por la “Consultoría para la elaboración de la Imagen Objetivo del PRMC”, las cuales requerían la asistencia tanto del Consultor, como de la Contraparte Técnica, lo cual implicó la extensión de dichos plazos, razón por la cual se solicita el correspondiente ajuste de la programación de la Consultoría.

Por otra parte, señalan que durante la ejecución de la Etapa N°3 de la Consultoría, se produjo un desfase en la entrega de los productos de la “Consultoría para la elaboración de la Imagen Objetivo del PRMC”, el cual afectó especialmente el desarrollo de uno de los productos ofertados por el Consultor, consistente en la evaluación de impacto mediante el uso de un Sistema de Apoyo de la Decisión Espacialmente Explícito (SADEE), al no contar el Consultor con la información suficiente para su elaboración. Atendido este retardo, se solicitó un aumento de plazo para la ejecución de la Etapa N°3, para el 9 de diciembre, dado el tiempo que requieren las respectivas modelaciones, sumado al complemento de información por parte de la “Consultoría para la elaboración de la Imagen Objetivo del PRMC”. Atendido el señalado aumento de plazos, con el objeto de mantener el plazo total de la ejecución de la Consultoría, se hace necesaria la correspondiente disminución del plazo de ejecución de la Etapa N°4. Como consecuencia de las referidas modificaciones de plazos, se requiere también incorporar, durante el desarrollo de la Etapa N°3, la entrega de un Informe de Avance de la Etapa, y ajustar los contenidos del Informe Etapa N°3.

En atención a lo señalado, se estima que las referidas modificaciones son necesarias, puesto que se deben a retrasos no imputables al Consultor, producto de los desfases producidos entre la Consultoría para la Elaboración de la Imagen Objetivo del PRMC, y la Consultoría sobre Infraestructura Ecológica y Riesgo de Desastres en un Escenario de Cambio Climático, para la Provincia de Concepción, permitiendo a su vez ajustar la información de ambas consultorías, para así lograr la elaboración coordinada y adecuada de los productos.

CUARTO: Que, por lo expuesto, las partes acuerdan modificar el contrato ya referido, en el siguiente sentido:

1. En su cláusula **NOVENO: ENTREGA DE INFORMES Y PRODUCTOS,**

Donde dice:

“El expediente de la Etapa 3, deberá incluir lo siguiente:

Informe Etapa N°3, el que deberá incluir, como mínimo:

- a. Informe de trabajo colaborativo en las Opciones de Desarrollo
- b. Cartografía Temática Etapa 3
- c. Informe con la actualización del mapeo de actores claves
- d. Reporte de participación
- e. Reportes de avances y coordinación (que incluya información gráfica, anexos, actas, listas de asistencias, minutas de las reuniones técnicas y talleres, presentaciones PPT)”

Debe decir:

“El expediente de la Etapa 3, deberá incluir lo siguiente:

I. Informe de avance de la Etapa 3, que deberá ser presentado en el día 121 desde iniciada la etapa y que debe incluir:

- a. Ajustes al informe “CAPÍTULO 2, COMPONENTE DE AMENAZAS Y RIESGOS DE DESASTRES”
- b. Ajustes al informe “CAPÍTULO 3, COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA ECOLÓGICA”
- c. Avance de Cartografía Temática Etapa 3
- d. Avance de informe de trabajo colaborativo de las Opciones de Desarrollo

II. Informe Etapa N°3, el que deberá incluir, como mínimo:

- a. Informe de trabajo colaborativo en las Opciones de Desarrollo
- b. Cartografía Temática Etapa 3
- c. Informe con la actualización del mapeo de actores claves
- d. Reporte de participación
- e. Reportes de avances y coordinación (que incluya información gráfica, anexos, actas, listas de asistencias, minutas de las reuniones técnicas y talleres, presentaciones PPT)
- f. Evaluación de impacto mediante el uso de un sistema de apoyo de la decisión espacialmente explícito (SADEE), utilizando el software GISCAM, de la Infraestructura Ecológica bajo escenario de cambio Climático y Alternativas de desarrollo de la imagen objetivo del PRMC, según numeral “5.5 ETAPA 3: COLABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE OPCIONES DE DESARROLLO”, descrito en la oferta técnica.”

2. Reemplazar, en su cláusula **DÉCIMO PRIMERO: PLAZOS DE ENTREGA, REVISIÓN Y CORRECCIÓN**, la tabla contenida en su letra b), por la siguiente:

3.


| ETAPA | Plazos | | | | |
|--------------|------------|---------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| | Ejecución | Revisión 1 (Seremi) | Corrección 1 (Consultor) | Revisión 2 (Seremi) | Total |
| Etapa 1 | 56 | 7 | 7 | 7 | 77 |
| Etapa 2 | 105 | 14 | 7 | 8 | 134 |
| Etapa 3 | 145 | 7 | 7 | 7 | 166 |
| Etapa 4 | 71 | 7 | 7 | 7 | 92 |
| Total | 377 | 35 | 28 | 29 | 469 |

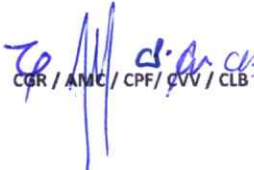
QUINTO: Las partes declaran que las disposiciones del contrato singularizado en la cláusula primera y que no se han modificado expresamente, continúan teniendo plena vigencia.

SEXTO: La presente Modificación del Contrato se suscribe en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) ejemplares en poder de la Secretaría, y uno (1) en poder del Consultor.

SÉPTIMO: La personería de don **CARLOS ENRIQUE SAAVEDRA RUBILAR**, para comparecer en representación de la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, RUT 81.494.400-K, consta en Decreto de Nombramiento de la Universidad de Concepción N° 2022-048, de fecha 21.04.2022, protocolizado en la Notaría de Concepción Juan Santiago Espinoza Bancalari, Repertorio N° 1661, de fecha 28.04.2022; y la personería de don **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUAYO** como **Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío subrogante**, consta en el Decreto Exento RA N°272/16/2024 (V. y U.), de fecha 15.03.2024, que establece orden de subrogación de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.


CARLOS ENRIQUE SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN


MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUAYO
ARQUITECTO
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO (S)


CGR / AMC / CPF / CVV / CLB